

NACIONAL



DECRETO 2788/2012 PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Designación en el Instituto Nacional de Medicina Tropical.

Del: 28/12/2012; Boletín Oficial: 27/02/2013

VISTO las Leyes N° 26.728 que aprobara el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2012 y N° 26.534, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 7 de enero de 2011, los Decretos N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, N° 125 y N° 126 ambos de fecha 8 de febrero de 2011 y el Expediente N° 1-2002-22650/11-6 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la <u>Ley Nº 26.534</u> se creó el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 125/11 se estableció que el citado Instituto funcionará como organismo desconcentrado en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD bajo la dependencia de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del citado Ministerio.

Que por el artículo 2º del Decreto Nº 126/11 se creó con dependencia directa de dicho Instituto el cargo extraescalafonario de Coordinador Administrativo-Institucional, con una retribución mensual equivalente a la del Nivel A, Grado 0, con Función Ejecutiva Nivel III, del régimen escalafonario instituido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/08, cuyas funciones son las de asistir y asesorar al Director del Instituto en aspectos técnicos, científicos, profesionales, institucionales y administrativos a fin de organizar y supervisar el desarrollo de las actividades tendientes a la instrumentación de las acciones que tiene asignadas el Instituto, coordinando y compatibilizando la implementación y desarrollo de las mismas con las áreas sustantivas y/o administrativas del Nivel Central de la Jurisdicción.

Que razones de servicio hacen necesario proceder a la cobertura del referido cargo.

Que el artículo 7º de la Ley Nº 26.728 dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada ley.

Que mediante el <u>Decreto Nº 491/02</u> se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que el Contador Público Nicolás SILVERO (D.N.I. Nº 25.758.814) acredita una adecuada formación profesional y cumple con las exigencias de idoneidad y experiencia para desempeñarse en el aludido cargo de Coordinador Administrativo-Institucional.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7° y 10° de la Ley N° 26.728 y

el artículo 1º del Decreto <u>Nº 491/02</u>. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase, a partir de la notificación del presente Decreto, al Contador Público Nicolás SILVERO (D.N.I. N° 25.758.814) en el cargo de Coordinador Administrativo-Institucional del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE SALUD, con excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.728, con una retribución mensual equivalente a la del Nivel A, Grado 0, con Función Ejecutiva Nivel III, del régimen escalafonario instituido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.



Copyright © BIREME

